



Resolución Directoral Regional

Nº 3228 -2023-GRSM/DRE



Moyobamba, 06 NOV. 2023

VISTO, el Memorando N° 406-2023-GRSM/DRE/D. de fecha 26 de octubre de 2023 con trámite N° 019-2023670509 y otros documentos adicionales que forman parte del presente expediente, en un total de ciento nueve (109) folios;

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED donde define a la Dirección Regional de Educación como un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, así como encargado de planificar, ejecutar y administrar las políticas y planes regionales en materia de educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología, en concordancia con las políticas sectoriales nacionales emanadas del Ministerio de Educación; asegurando los servicios y los programas de atención integral con calidad y equidad;

Que, el literal a) del artículo 9 de la Ley N° 28044 señala que la educación peruana tiene entre sus fines formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa promoviendo la formación y la consolidación de su identidad y autoestima, y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de su capacidad y habilidad para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0526-2005-ED, se instituyen los Juegos Florales Escolares como actividad educativa de la Educación Básica Regular, con el objetivo de estimular en los estudiantes la sensibilidad y el interés por la creación y expresión artística, así como promover el desarrollo y la formación integral de los estudiantes a través de la práctica artística;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 149-2023-MINEDU y N° 183-2023-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2023", cuyo sub numeral 9.2 del numeral 9 establece, como concursos relevantes para el año escolar 2023, entre otros, a los Juegos Florales Escolares Nacionales;

Que, con Resolución Viceministerial N° 091-2023-MINEDU, se aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2023 que, entre otros, contiene los Juegos Florales Escolares Nacionales;

Que, los Concursos Educativos 2023 son estrategias movilizadoras de los diversos aprendizajes establecidos en el Currículo Nacional de Educación Básica, que tienen como objetivo sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de las artes, la literatura, la tecnología y las ciencias en la educación, visibilizando las buenas prácticas en dichas áreas y/o espacios de interacción,



Resolución Directoral Regional

Nº 3228 -2023-GRSM/DRE



en un ambiente democrático, inclusivo, lúdico y de salubre convivencia escolar, contribuyendo al logro del perfil de egreso de las y los estudiantes y la formación del ciudadano;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 091-2023-MINEDU, establece que la conformación de las comisiones organizadoras de los Concursos Educativos 2023, se realiza con acto resolutorio, considerando las especificaciones indicadas en cada una de las bases específicas;

Que, en el numeral 5.3 de la Resolución Viceministerial N° 091-2023-MINEDU, establece la conformación de la Comisión de Ética y Disciplina mediante acto resolutorio, debiendo estar conformada por tres (03) miembros que serán los encargados de resolver los reclamos que se presenten;

Que, con fecha 19 de setiembre de 2023, la Dirección Regional de Educación de San Martín reconoce a la Comisión de Ética y Disciplina del concurso de los Juegos Florales Escolares Nacionales Etapa DRE, acto que se materializa a través de la Resolución Directoral Regional N° 2637-2023-GRSM-DRE, en cumplimiento de la Resolución Viceministerial N° 091-2023-MINEDU;

Que, el concurso de los Juegos Florales se desarrolló conforme a lo planificado y la publicación de resultados de cada día de concurso, se realizó en la página de Facebook de la Dirección Regional de Educación San Martín, según se detalla en el siguiente cuadro:

Desarrollo del concurso	Modalidad	Categorías	Publicación de resultados	Hora de Publicación
10/10/2023	No presencial	B - C	10/10/2023	23:36 Horas
11/10/2023	Presencial	B	11/10/2023	22:57 Horas
12/10/2023	Presencial	C - E	12/10/2023	22:52 Horas

Que, con fechas 16, 17 y 19 de octubre del 2023, presentan reclamos sobre los resultados del concurso de los Juegos Florales Etapa DRE, los siguientes docentes asesores:

Expediente N°	UGEL	IE.	Docente Asesor	Categoría	Disciplina	Fecha de ingreso
019-2023103358	Moyobamba	Serafín Filomeno	José A. Rimarachín Contreras	C	Canto solista	16/10/2023
019-2023315109	Moyobamba	Serafín Filomeno	José A. Rimarachín Contreras	C	Ensamble instrumental	16/10/2023
019-2023752470	San Martín	Juan Jiménez Pimentel	Esperanza Portella Calvo	C	Baile urbano	16/10/2023



Resolución Directoral Regional

Nº 3228 -2023-GRSM/DRE



019-2023500496	Moyobamba	00874 San Juan de Maynas	Santos Gonzalo Cajo Bernilla	C	Danza tradicional	16/10/2023
019-2023262044	El Dorado	Manuel Antonio Mesones Muro	Willy Fernando Castañeda Enco	C	Danza tradicional	16/10/2023
019-2023203488	San Martín	San Lucas	Susan Yamilet Cevallos Delgado	C	Danza tradicional	16/10/2023
019-2023167881	Bellavista	0029 Juan Velasco Alvarado	Jesús Manuel Alvares Fasanando	C	Danza tradicional	16/10/2023
019-2023376723	Lamas	0753 Luis Alejandro Gómez Gonzales	Jhon Ron Riva Yomona	C	Danza tradicional	17/10/2023
019-2023435966	Rioja	Manuel Segundo del Águila Velásquez	Nely Portilla Álvarez	C	Danza tradicional	17/10/2023
019-2023764784	San Martín	Simón Bolívar	César Iván Enco Noriega	C	Teatro	17/10/2023
019-2023527041	Moyobamba	Carretera Baños Termales S/N distrito y provincia de Moyobamba	Santos Gonzalo Cajo Bernilla	C	Danza tradicional	17/10/2023
019-2023078579	Moyobamba	Jirón Jesús Alberto Miranda S/n distrito y provincia de Moyobamba	José Antonio Rimarachín Contreras	Solicitud con la siguiente sumilla: "Solicito hacer uso de la palabra y apersonamiento"		19/10/2023



Resolución Directoral Regional

Nº 3228 -2023-GRSM/DRE



Que, con Informe N° 056-2023-GRSM/DRESM/DGP, la comisión organizadora de los Juegos Florales Etapa DRE, remite los expedientes de reclamo a la Comisión de Ética y Disciplina, precisando en el numeral 2.6 del mismo documento que, "la Ficha Única de Reclamos (anexo A10) en el tercer punto, menciona que el plazo de presentación de reclamos es hasta 72 horas, y que ante ello el área legal de la Dirección de Educación Física y Deporte – DEFID, se pronunció mediante correo electrónico precisando lo siguiente: "Que lo reclamos se atienden de acuerdo al cuarto punto del numeral 5.3 de las bases generales de los Concursos Educativos 2023. Asimismo, con relación al Anexo A10 Ficha Única de Reclamos (FUR) de las bases específicas de los JFEN 2023, dice: "El reclamo debe ser presentado a la comisión organizadora, hasta 72 horas después de la publicación de los resultados." Sobre este párrafo, se aclara que se trata de un error material en el formato;



Que, mediante Informe N° 001-2023-GRSM/DRE/CEDCE sobre conocimiento de reclamos presentados del concurso de los Juegos Florales Escolares Nacionales – Etapa DRE 2023, la Comisión de Ética y Disciplina de la Etapa DRE, declara IMPROCEDENTE por extemporáneo los reclamos presentados, el cual está contemplado en el numeral 5.3 de la Resolución Viceministerial N° 091-2023-MINEDU que contiene las Bases Generales y Específicas de los Concursos Escolares y entre ellos, el Anexo A correspondiente a los Juegos Florales para el presente año. Además, en el cuarto punto del numeral 5.3 se establece lo siguiente: "Los reclamos se presentan ante la comisión organizadora de la etapa correspondiente, mediante Ficha Única de Reclamos (FUR) hasta (24) horas después de la publicación de los resultados, posteriormente al cumplimiento de dicho plazo no se aceptarán reclamos (...); asimismo, en el numeral 3.3 del análisis del mismo documento dice: "Finalmente, se aprecia el ingreso de un documento con Expediente N° 019-2023078579 de fecha 19 de octubre de 2023, el mismo que lleva como sumilla "solicito hacer uso de la palabra y apersonamiento", solicitud que fue evaluada conforme a la Resolución Viceministerial N°091-2023-MINEDU, norma técnica que no contempla este tipo de solicitudes, toda vez que, de conformidad con el primer punto del numeral 5.3 el fallo que la Comisión de Ética y Disciplina de los Concursos Educativos adopte es inapelable;



Que, con Nota de Coordinación N° 1349-2023-GRSM-DRE/DGP. del 26 de octubre de 2023 se remite a la dirección el Informe N° 001-2023-GRSM/DRE/CEDCE sobre conocimiento de reclamos presentados del concurso de los Juegos Florales Escolares Nacionales – Etapa DRE del 2023, solicitando autorización para la proyección del acto resolutorio; por lo que, el Director Regional de Educación mediante Memorando N° 406-2023-GRSM/DRE/D. autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional; y

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2016 MINEDU y con las visaciones de la directora de gestión pedagógica, el responsable de asesoría jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín, y en uso de las facultades conferidas por la RER N° 385-2023-GRSM/GR.



Resolución Directoral Regional

Nº 3228 -2023-GRSM/DRE



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR

IMPROCEDENTE por extemporáneo y de acuerdo a los considerandos de la presente resolución, los reclamos presentados por los docentes asesores que a continuación se indica:

Expediente N°	UGEL	IE.	Docente Asesor	Categoría	Disciplina	Fecha de ingreso
019-2023103358	Moyobamba	Serafín Filomeno	José A. Rimarachín Contreras	C	Canto solista	16/10/2023
019-2023315109	Moyobamba	Serafín Filomeno	José A. Rimarachín Contreras	C	Ensamble instrumental	16/10/2023
019-2023752470	San Martín	Juan Jiménez Pimentel	Esperanza Portella Calvo	C	Baile urbano	16/10/2023
019-2023500496	Moyobamba	00874 San Juan de Maynas	Santos Gonzalo Cajo Bernilla	C	Danza tradicional	16/10/2023
019-2023262044	El Dorado	Manuel Antonio Mesones Muro	Willy Fernando Castañeda Enco	C	Danza tradicional	16/10/2023
019-2023203488	San Martín	San Lucas	Susan Yamilet Cevallos Delgado	C	Danza tradicional	16/10/2023
019-2023167881	Bellavista	0029 Juan Velasco Alvarado	Jesús Manuel Alvares Fasanando	C	Danza tradicional	16/10/2023
019-2023376723	Lamas	0753 Luis Alejandro Gómez Gonzales	Jhon Ron Riva Yomona	C	Danza tradicional	17/10/2023
019-2023435966	Rioja	Manuel Segundo	Nely Portilla Álvarez	C	Danza tradicional	17/10/2023



Resolución Directoral Regional

Nº 3228 -2023-GRSM/DRE



		del Águila Velásquez				
019-2023764784	San Martín	Simón Bolívar	César Iván Enco Noriega	C	Teatro	17/10/2023
019-2023527041	Moyobamba	Carretera Baños Termales S/N distrito y provincia de Moyobamba	Santos Gonzalo Cajo Bernilla	C	Danza tradicional	17/10/2023
019-2023078579	Moyobamba	Jirón Jesús Alberto Miranda S/n distrito y provincia de Moyobamba	José Antonio Rimarachín Contreras	Solicitud con la siguiente sumilla: "Solicito hacer uso de la palabra y apersonamiento"		19/10/2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín, notifique la presente a los interesados, observando el modo, forma y plazos previstos en el T.U.O de la Ley N°27444, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS. DAR A CONOCER que la decisión plasmada en la presente según lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N°091-2023-MINEDU, primer punto del numeral 5.3. es inapelable.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Firma]
Mg. Pedro Rengifo Haamán
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



06 NOV 2023

[Firma]
Juan Carlos González Olivares
RES. DE LA O. A. U. y C.
C.M. 10002769990

PRH/DRESM.
CED/JFEN